

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2023-MPCT/A**

Tambobamba, 08 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Inciso 15), menciona que las municipalidades tienen competencias y funciones que fomentan el turismo sostenible regulando los servicios destinados a ese fin, y en el inciso 19) indica que debe promover actividades culturales diversas;

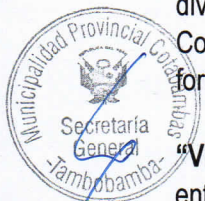
Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal **y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;**

Que, cada 15 de agosto, la capital de la provincia de Cotabambas celebra la fiesta tradicional patronal en homenaje a la patrona “Virgen Asunta”, festividad esperada con mucho júbilo por los pobladores, autoridades, residentes y visitantes del distrito de Tambobamba; por ello, la “Mamacha Asunta”, como se acostumbra a denominarla, años atrás año ha sido declarada y honrada por la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba con el título de “ALCALDESA VITALICIA”, y cada año se suman más fieles, preparándose para dicha festividad un sin número de actividades culturales y artísticas como son la danza de la llamerada, chilinos, Huayllas entre otros. Es así que, entre canciones, plegarias y danzantes, la Virgen se abre paso en su recorrido procesional, conjuntamente con la población en general, autoridades, visitantes y algunos que han venido desde lejos para tener el privilegio de cargar las pesadas andas de la imagen, premiándolos a todos sus hijos con sus bendiciones;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestro distrito de Tambobamba y Provincia de Cotabambas con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos;

Que, al celebrarse la Fiesta Patronal del distrito de Tambobamba, en honor a nuestra patrona “**VIRGEN ASUNTA**”, cada 15 de agosto de todos los años; es deber de la gestión municipal fomentar entre los vecinos, las instituciones públicas, privadas, Organizaciones Sociales de Base y población en general la participación activa en la indicada celebración, ello con la finalidad de mantener vigente, las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo, fomentando de esta manera la identidad local y revalorar nuestra fe;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42° de la misma ley;





2023 - 2026

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** el día **MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023, FERIADO RECUPERABLE**, a nivel de la **jurisdicción de la Provincia de Cotabamba**, con motivo de celebrarse el día central de la festividad patronal en honor a la **"Virgen Asunta"** conocida también como "Mamacha Asunta", quien es patrona del distrito de Tambobamba, capital de la provincia de Cotabamba, del Departamento de Apurímac, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto, para lo cual deberá realizarse un merecido homenaje y devoción por los Feligreses y Autoridades Locales.

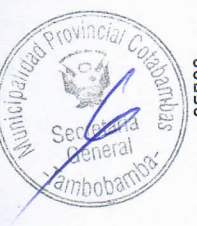
**Artículo 2°.- COMUNICAR**, a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción del distrito de Tambobamba, y de la Provincia de Cotabamba a participar en forma activa en las actividades de la Festividad Patronal de la "Virgen Asunta".

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Unidad de Recursos, que mediante comunicado de a conocer la duración de la compensación de las horas dejadas de laborar en virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto, a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo al Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, asimismo la difusión a través de las emisoras radiales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc.  
GM  
DAF  
UU.RR.  
OFIC.RELAC.PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI. N° 25063573  
ALCALDE PROVINCIAL